Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar diversas disposiciones de la **Ley Forestal del Estado de Coahuila.**

* En relación a promover la creación de corredores verdes, así como Impulsar el desarrollo ecológico mediante una política ecológica transversal

Planteada por la **Diputada Verónica Boreque Martínez González,** del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **09 de Abril de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Desarrollo Rural.**

**Lectura del Dictamen: 29 de Noviembre de 2019.**

**Decreto No. 411**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 102 / 20 de Diciembre de 2019.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAMOS LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PARA REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FORESTAL DEL ESTADO DE COAHUILA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los Artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este H. Pleno del Congreso del Estado, la presente Iniciativa de Reforma a la Ley Forestal del Estado de Coahuila, bajo la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Son muchos los esfuerzos que se realizan para lograr mejorar las condiciones de nuestro medio ambiente sin lograr avances significativos en el tema. En varios de nuestros municipios se enfrentan problemáticas ambientales que afectan a su población y que tratan de contrarrestarse mediante acciones y políticas públicas, sin embargo, podemos identificar una omisión común en la mayoría de todos estos: la falta de un plan de reforestación que contribuya a una mejora continua de la calidad del aire, y que ayude a su vez, en la disminución de enfermedades respiratorias de sus ciudadanos.

Es un hecho que las principales modificaciones y reformas legales que en materia de medio ambiente se han realizado, se han enfocado a tratar de hacer más severas las sanciones para quienes dañan el medio ambiente, pero no han sido precisamente para establecer la obligación de las autoridades y de la sociedad civil de llevar a cabo acciones contundentes que aporten al desarrollo autosustentable de nuestro medio ambiente, aun y estando en zonas urbanas.

Se requiere incorporar nuevas figuras, que vayan más allá de la sanción, y que contemplen acciones tangibles a cargo de las autoridades competentes. Por ejemplo, las autoridades ambientales del Estado de Coahuila en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), determinaron diseñar un Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire) con la finalidad de analizar el problema y proponer medidas de control de emisión de contaminantes que permita mejorar la calidad del aire en esta zona del país.

El ProAire es un instrumento en el que se establecen metas, estrategias, medidas y acciones a corto, mediano y largo plazo, que tienen como objetivo revertir y prevenir las tendencias del deterioro de la calidad del aire para el cuidado del medio ambiente y la protección a la salud de la población. Este tipo de acciones son las que debemos de alentar, promover, adoptar como propias para hacer frente a una problemática en crecimiento.

Los tres órdenes de gobierno deben impulsar acciones aterrizadas a la vida cotidiana al momento de hablar de reforestaciones, ya que si bien la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, se enfoca en acciones de zonas rurales o montañosas, también contempla las competencias de los Ayuntamientos en materia de reforestación. Dicho ordenamiento provee a los municipios acciones puntuales como “*Desarrollar y apoyar viveros y programas de producción de plantas” “Promover la construcción y mantenimiento de la infraestructura en las áreas forestales de los municipios”* entre otras cuantas mas que abundan en el cuidado de nuestro entorno natural.

De ahí que es factible generar puntos de desarrollo forestal al interior de las ciudades y no solo en las zonas naturales aledañas; puede ser, por ejemplo, mediante la incorporación de un esquema obligatorio de forestación, mediante el desarrollo de corredores verdes en las principales zonas de contaminación de aire, mediante la promoción de espacios interactivos dedicados para la reforestación dentro de la mancha urbana, etc. Este tipo de actividades deben ser más que una acción voluntaria, y a su vez traducirse en compromisos que conlleve a la participación de todos y cada uno para la sustentabilidad de nuestro medio ambiente.

Desarrollar puntos estratégicos de reforestación para la purificación del aire en cada uno de los municipios sería una forma efectiva de contribuir a la mejora del medio ambiente y por consiguiente una forma de mejorar la salud de las y los coahuilenses.

No podemos quedarnos de brazos cruzados mientras los diagnósticos de contaminación ambiental indican el deterioro de nuestro planeta; debemos emprender una fuerte y comprometida línea de acción para combatir la generación de contaminantes de aire dentro de zonas urbanas en los ayuntamientos. Por ello la intención de establecer como parte de las facultades y obligaciones para el Estado y los municipios el “promover la creación de corredores verdes en las principales vías de tránsito o de mucha contaminación” de igual manera buscamos “la creación de espacios interactivos en donde la ciudadanía pueda palpar acciones contundentes de mejora ambiental, que se preste para la práctica de actividades de activación física, y de esparcimiento, actividades de botánica, forestales, de horticultura, entre otras.

En sesiones anteriores se han sumado trabajos legislativos al tema de la atención a nuestro medio ambiente, al cuidado del aire y al fomento de nuestra vegetación; así mismo con la presenta propuesta aportamos nuestro granito de arena y ahora más que nunca vemos por el entorno donde vivimos; desde esta trinchera fomentamos el cuidado de nuestro medio ambiente, buscando impartir esa cultura de respeto al medio ambiente y partir del ejemplo.

Es por eso, Diputadas y Diputados que se presenta ante este Honorable recinto el siguiente:

**P R O Y E C T O D E D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se adiciona la fracción XXXI al artículo 4, y se reforma la fracción XIII del artículo 12 y fracción XI del artículo 13, los anteriores de le Ley Forestal del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

**Artículo 4.** Son objetivos de esta ley:

I al XXX…

**XXXI. Impulsar el desarrollo ecológico mediante una política ecológica transversal, y así, promover la creación de corredores verdes y espacios dedicados a fines forestales y de preservación de nuestra flora.**

**Artículo 12.** Además de las atribuciones antes señaladas, el Gobierno del Estado tiene las siguientes obligaciones:

I al XII…

**XIII.** Promover e invertir en el mejoramiento de la infraestructura en las áreas forestales del Estado; **Contemplar como parte de dicha infraestructura un esquema ambiental y de forestación que desarrolle corredores verdes en las zonas urbanas con mayor índice de contaminación.**

XIV al XIV…

**Artículo 13.** Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y disposiciones legales locales en la materia, las siguientes atribuciones:

I al X…

**XI.** Promover la construcción y mantenimiento de la infraestructura en las áreas forestales del municipio; **Coadyuvar al estado para la incorporación de un esquema ambiental y de forestación que desarrolle corredores verdes en las zonas urbanas con mayor índice de contaminación.**

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 09 de abril de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

**ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FORESTAL DEL ESTADO DE COAHUILA.**